

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. **2018-00347**

En atención a lo solicitado por el perito designado señor HUGO ALEJANDRO NOGUERA CABRALES - AVAL 1018428372, se le informa que los 20 días otorgados son conforme a lo dispuesto en el artículo 118 Código General del Proceso. Por secretaría compártase la información solicitada.

Por tanto, se prorroga por 20 días más, por única vez la labor encomendada en audiencia de 31 de mayo de 2023.

Como quiera que se encuentra acreditado la inscripción de la medida de embargo de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliarias No.50N-20399125 y 50N-20399345, se ordena su secuestro. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades al alcalde local que corresponda (C.G.P., Art. 38, Adic. Ley 2030/20, Art. 1º). Líbresele atento despacho comisorio, con los insertos del caso, y gestione por Secretaría, al tenor de lo dispuesto en el artículo 111 del C.G. del P.

Desígnese secuestre de la lista de auxiliares de justicia. Para ello, genérese el acta correspondiente y comuníquese la designación, advirtiéndosele al auxiliar de la justicia que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en sanciones legales. Se señalan como gastos la suma de \$300.000 que deberán ser cancelados por quien solicito la cautela..

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez